

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	SANDRA MILENA CASTRILLÓN TORRES
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">- VÍCTOR MANUEL CAMELO ZAPATA- LEIDY JOHANA CAMELO ZAPATA- Herederos determinados e indeterminados del señor VÍCTOR MANUEL CAMELO GONZÁLEZ- COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00159 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA

Considera el despacho que, pese a que COLPENSIONES con el escrito de subsanación reitera un pronunciamiento a 23 hechos, encuentra el despacho que lo hace con fundamento al escrito inicial de demanda que contiene esta cantidad de fundamentos fácticos, de los cuales los últimos 3 fueron excluidos del escrito de subsanación, por lo que, aunque se efectúa un pronunciamiento a 3 hechos más, se dio una adecuada respuesta a los hechos definitivos de la demanda que son 20.

Por ello, dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de **los demandados** cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de VÍCTOR MANUEL CAMELO ZAPATA y LEIDY JOHANA CAMELO ZAPATA al abogado **PEDRO RAMON LOAIZA RAMÍREZ** con T. P. **303.246** del C. S de la J, quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitado para ejercer su profesión de abogado.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, se fija el día **PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13869366>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 13869366#

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **072f052dc84cc7aef20ed3aedc9e9fa9ab3af396817eefadf1711812b2f5aa5a**

Documento generado en 22/03/2022 08:43:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**